



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTES:	LUIS MAURICIO PALACIOS VANEGAS y JULIA ESTELA VANEGAS DE PALACIOS
APOYO PARA:	JAIME PALACIOS VANEGAS
RADICACIÓN:	2022-00939
PROVIDENCIA:	774
DECISIÓN:	NIEGA - CORRE TRASLADO

La abogada CLAUDIA DEL ROCÍO GIL RODRÍGUEZ solicita que se le reconozca personería conforme al poder que le confirieron los señores LUIS MAURICIO PALACIOS VANEGAS y JULIA ESTELA VANEGAS DE PALACIOS, a lo que no se accede porque el mandato judicial no cumple lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, ni lo determinado en el artículo 74 del C.G. del P.

Por otra parte, en aras de continuar con el trámite procesal, se **CORRE TRASLADO** del informe de la valoración de apoyos realizada al señor JAIME PALACIOS VANEGAS, el 20 de septiembre de 2023 (cons. TYBA actuación de 20/10/2023), por el término de **diez (10) días**, a las personas involucradas en el proceso y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 37 de la Ley 1996 de 2019.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 16 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 25 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64f706cdfc7804d29637e9751e07b16472ea9d52a5f864e93af071c659570099**

Documento generado en 15/04/2024 03:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>